

DECRETO N° 2525/

CHIGUAYANTE, 26 DIC 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°116/2014. De fecha 30 de mayo del 2014 de la Dirección de Adm. y Finanzas; Programa "Apoyo a Chiguayante y sus organizaciones", aprobado por Decreto Alcaldicio N°1083 de fecha 06 de junio del 2014; Subprograma De apoyo a Chiguayante y sus organizaciones; Orden de pedido interno N°9791, de fecha 10 de diciembre del 2014 de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización para cuarenta y cuatro personas desde Chiguayante a Chillán (ida y vuelta); Términos de referencia; Cotizaciones recibidas de las empresas: "TRANSPORTES MANUEL ACUÑA JARA, Rut.13.139.328-8"; "TRANSPORTE ÁLVAREZ, Rut. 4.502.938-7" y "TRANSPORTES OLITUR, Rut. 15.593.528-6"; Cuadro de Evaluación de cotizaciones; selección de la oferta correspondiente al proveedor TRANSPORTES MANUEL ACUÑA JARA, Rut.13.139.328-8, quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo 8, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de Ea misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización para cuarenta y cuatro personas desde Chiguayante a Chillán (ida y Vuelta), actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de movilización para cuarenta y cuatro personas desde Chiguayante a Chillán (ida y Vuelta), al proveedor "TRANSPORTES MANUEL ACUÑA JARA, Rut.13.139.328-8, por un monto total \$370.000.- (trecientos setenta mil pesos).- exento impuestos, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°9791, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de movilización para cuarenta y cuatro personas desde Chiguayante a Chillán (ida y Vuelta), a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.08.007.005., del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO(S) MUNICIPAL


GABRIELA MEDEL ARAVENA
DIRECTORA (S) DE ADM. Y FINANZAS

GMA/APS/APS/eag

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 29 DIC 2014... HORA...

PROCEDENCIA... P. de C. - Carlos A. Rojas

FIRMA... VSV

